



Junta de Castilla y León

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Viceconsejería de Dinamización
Industrial y Laboral
Dirección General de Comercio
y Consumo

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SORIA

C/ VENERABLE CARABANTES, 1C, 1º
42003.- SORIA

Con fecha 19 de julio de 2023, la Directora General de Comercio y Consumo ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

"RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS CUENTAS ANUALES Y LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SORIA DEL EJERCICIO 2022

ANTECEDENTES

Primero. - La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria, en sesión celebrada por el Pleno el día 9 de marzo de 2023 aprobó la liquidación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos y extraordinario de inversión del ejercicio 2022.

Posteriormente, el Pleno de la Corporación acordó con fecha 19 de junio de 2023 la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2022.

Segundo. Con fecha 23 de junio de 2023, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria presenta en esta Dirección General solicitud para la aprobación de la liquidación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos y extraordinario de inversión del ejercicio 2022, así como de las cuentas anuales del ejercicio, acompañadas del correspondiente informe de auditoría y demás documentación oportuna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para dictar la resolución la Directora General de Comercio y Consumo, de conformidad con el artículo 7 l) del Decreto 8/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo

Segundo.- La función de tutela de la Administración de Castilla y León sobre las actividades de las Cámaras viene regulada el artículo 8 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León.





Junta de Castilla y León

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Viceconsejería de Dinamización
Industrial y Laboral
Dirección General de Comercio
y Consumo

En el apartado 2 de este artículo se concretan las actuaciones que suponen para la Administración tutelante el ejercicio de esta función en relación con la aprobación de los presupuestos de una Cámara y la fiscalización de sus cuentas anuales.

El artículo 33 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, en sus apartados 1 y 2 establece la obligación de elaborar y someter los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos de las Cámaras provinciales y locales a la aprobación de la Administración tutelante, que fiscalizará sus cuentas anuales y liquidaciones, que deberán presentarse acompañadas de un informe de auditoría de cuentas y la responsabilidad de éstas en la gestión de sus bienes y derechos.

Por otro lado, el artículo 34 de la Ley Autonómica regula el procedimiento y documentación necesarios para la aprobación de las liquidaciones y cuentas anuales, que serán sometidas a un informe de auditoría externo y que, junto con el informe anual sobre gobierno corporativo serán objeto de depósito en el registro mercantil correspondiente a la localidad en que la Cámara tenga su sede, siendo también objeto de publicidad por la Cámara, en la forma prevista en el artículo 32.2 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre.

Asimismo, el apartado 3 del este artículo 32 determina la necesidad de mantener una contabilidad diferenciada en relación con las actividades públicas y privadas de las Cámaras, sin perjuicio de la unicidad de las cuentas anuales.

Tercero.- El informe de auditoría se ha realizado por STARK AUDIT, S.L.P., inscrito en el R.O.A.C. con el Nº2425, quien formula la siguiente opinión: *"Las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad "CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SORIA" a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados, todos ellos abreviados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo"*.

Cuarto. - Al examinar la liquidación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del ejercicio se observa que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León.

Asimismo, se presenta de conformidad con el Anexo I de la Orden de 7 de marzo de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen las instrucciones para la elaboración de los presupuestos y liquidaciones tipo de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León, que resulta vigente en todo lo que no contradiga a la Ley Básica 4/2014, de 1 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria,





Junta de Castilla y León

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Viceconsejería de Dinamización
Industrial y Laboral
Dirección General de Comercio
y Consumo

Servicios y Navegación, ni la Ley Autonómica 8/2018, de 14 de diciembre y hasta tanto no se dicten nuevas instrucciones.

A este respecto, se efectúan las siguientes observaciones:

1.- Respecto del ejercicio 2021, los ingresos de la liquidación del presupuesto ordinario de la Cámara de Soria del año 2022 se incrementan un 5,55% y los gastos un 9,76%, por lo que el ejercicio 2022 se cierra con un superávit de 113.615,27 €, un 15,33% inferior al resultado positivo del ejercicio anterior.

Con relación a lo presupuestado, el incremento de los ingresos es del 24,45% y el de los gastos del 7,69%.

2.- Por lo que respecta a la liquidación del presupuesto extraordinario y de inversión del año 2022, cabe indicar que el presupuesto inicial de gastos que se elevaba 155.676,16 € y la inversión real efectuada se ha elevado a 134.464,07 €, por lo que presenta una reducción del 13,63% (21.212,09 €).

Esto hace que el resultado consolidado del ejercicio arroje cifras negativas por importe de 20.848,80 €.

3.- En lo que afecta a la cuenta de resultados a 31 de diciembre de 2022, que tiene reflejo en el pasivo del balance en la cuenta de patrimonio neto, así como en la cuenta de pérdidas y ganancias, presenta un resultado positivo que se eleva a 152.235,39 € un 116,96% superior al resultado que mostraba el ejercicio 2021.

4.- A la vista de los datos del balance, la Cámara de Soria presenta un activo corriente o circulante de 1.080.471,99 € y un pasivo corriente de 172.384,60 €, lo que arroja un fondo de maniobra positivo para la Entidad de 908.087,39 €, un 1,46% inferior al del ejercicio anterior.

De conformidad con las disposiciones citadas, y dejando constancia de las observaciones efectuadas,

RESUELVO

Aprobar las cuentas anuales, así como la liquidación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos y extraordinario de inversión de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria del ejercicio 2022.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Dinamización Industrial y Laboral en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Viceconsejería de Dinamización
Industrial y Laboral
Dirección General de Comercio
y Consumo

artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Arroyo de la Encomienda, 19 de julio de 2023
LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

Fdo.: María Pettit

Lo que se le notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Arroyo de la Encomienda, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN COMERCIAL
Fdo.: Ana Lorenzo Fernández

